



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

22 DE JUNIO DE 2021

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 12:00 (doce horas), del martes 22 **(veintidós)** del mes de junio del año **2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz, los Síndicos Municipales C. Elizabeth Rojas Hernández y C. Mario Gutiérrez Mendoza, Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. José Eleazar Pérez Mateo, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:** -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

3.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación: -----

a).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 17 fracción VII, y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 27, 30, 41 fracciones III, IV, X y XI y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al Acuerdo que en cumplimiento a lo ordenado a este Pleno del Ayuntamiento por parte de la Sala Regional del Tribunal del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal con sede en Monterrey dentro del expediente SM-JDC-521/2021, a través de la emisión de la Sentencia Definitiva que revoca la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Querétaro dentro del Juicio TEEQ-JLD-43/2020, concede la Licencia Definitiva de separación del cargo al C. José Alejandro Ochoa Valencia, para su aprobación.-----

4.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz, los**

Acta núm. 125



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
22 DE JUNIO DE 2021

Síndicos Municipales C. Elizabeth Rojas Hernández y C. Mario Gutiérrez Mendoza, Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. José Eleazar Pérez Mateo, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde, por lo anterior una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Actos que en ella se aprueben.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** declara: **"Se abre la Sesión"**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:

3.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación:

a).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 17 fracción VII, y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 27, 30, 41 fracciones III, IV, X y XI y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al Acuerdo que en cumplimiento a lo ordenado a este Pleno del Ayuntamiento por parte de la Sala Regional del Tribunal del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal con sede en Monterrey dentro del expediente SM-JDC-521/2021, a través de la emisión de la Sentencia Definitiva que revoca la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Querétaro dentro del Juicio TEEQ-JLD-43/2020, concede la Licencia Definitiva de separación del cargo al C. José Alejandro Ochoa Valencia, para su aprobación.

Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la dispensa de la lectura del proveído señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de

Acta núm. 125



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

22 DE JUNIO DE 2021

Colón, Qro., pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer uso de la voz.--

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz**, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Secretario del Ayuntamiento consulte a este Órgano Colegiado la aprobación del punto antes referido.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 17 fracción VII, y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 27, 30, 41 fracciones III, IV, X y XI y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Acuerdo que en cumplimiento a lo ordenado a este Pleno del Ayuntamiento por parte de la Sala Regional del Tribunal del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal con sede en Monterrey dentro del expediente SM-JDC-521/2021, a través de la emisión de la Sentencia Definitiva que revoca la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Querétaro dentro del Juicio TEEQ-JLD-43/2020, concede la Licencia Definitiva de separación del cargo al C. José Alejandro Ochoa Valencia**; de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 17 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 27, 41 fracciones III, IV, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
2. Que los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 13 del

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 22 DE JUNIO DE 2021

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que señale la Ley Electoral del Estado. Asimismo, que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

3. Que el numeral 17 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establece que es facultad de la Legislatura del Estado de Querétaro, la revocación del mandato de alguno de los miembros del ayuntamiento, suspenderlos e inhabilitarlos, por alguna de las causas graves que la ley señale.
4. Que de acuerdo a lo establecido por el numeral 30 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dentro del cual menciona que los Ayuntamientos son competentes para conocer de la solicitud de licencia de los miembros del ayuntamiento.
5. De conformidad con lo establecido por el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que establece que las faltas temporales o absolutas del Presidente Municipal, serán suplidas por el Regidor o Síndico propietarios que nombre el Ayuntamiento.
6. Que en fecha 14 de agosto de 2020, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio FECC/OT/380/2020, suscrito por el Lic. Benjamín Vargas Salazar en su carácter de Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción, dentro del cual hace del conocimiento a los Regidores Síndicos y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., que derivado de la integración de la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017, seguida por el Delito de Tráfico de Influencia, se complementó la orden de aprehensión en contra de José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.
7. De conformidad con la Audiencia inicial de fecha 14 de agosto de 2020, celebrada por el Lic. Oscar Martínez Mancilla en su carácter de Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Tolimán, Qro., se dictó Auto de Vinculación a proceso a José Alejandro Ochoa Valencia, por los hechos que la Ley califica como delito de tráfico de influencias, imponiéndose como medida cautelar la prisión preventiva justificada.
8. Que en fecha 14 de septiembre de 2020, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento, escrito firmado por José Alejandro Ochoa Valencia, dentro del cual manifiesta que se encuentra privado de su libertad a disposición del Juez de Control de distrito de Tolimán, Qro., con motivo del cumplimiento de la Orden de Aprehensión girada por parte de dicho juez, derivado de la integración de la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017 y dentro de la cual se le vinculo a proceso, decretándose la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que hace del conocimiento que es su deseo ausentarse de manera



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 22 DE JUNIO DE 2021

definitiva al cargo de Presidente Municipal.

9. Que en fecha 17 de septiembre de 2020, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento, escrito firmado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, dentro del cual manifiesta que se encuentra privado de su libertad a disposición del Juez de Control de Distrito de Tolimán, Qro., con motivo del cumplimiento de la Orden de Aprehesión girada por parte de dicho juez, derivado de la integración en la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017 y dentro de la cual se le vinculo a proceso, decretándose la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que hace del conocimiento que es su deseo ausentarse de manera definitiva al cargo de Presidente Municipal, por lo que solicita Licencia para separarse definitivamente del ejercicio de sus funciones.
10. Que en fecha 29 de Septiembre de 2020, se llevó a cabo el reconocimiento del documento, contenido y firma, de los escritos presentados en la Secretaria del Ayuntamiento en fechas 14 y 17 de septiembre de 2020, suscritos por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, diligencia que se llevó a cabo a cargo del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y del Notario Público número 1 de Tolimán, Qro., el Lic. Víctor Reséndiz Velázquez, levantándose constancia de hechos respectivamente.
11. Que en fecha 20 de octubre de 2020, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo el Ayuntamiento aprobó por Unanimidad el Acuerdo por el cual se conoció la solicitud de Licencia Definitiva solicitada por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, al cargo de Presidente Municipal de Colón, Qro., y dentro del cual se determinó que no es procedente la solicitud de licencia en virtud que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 17 fracción VII y los numerales 41 fracciones III, IV, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, siendo competencia de la Legislatura conocer y resolver lo solicitado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en razón de que existen conflictos que hacen imposible el ejercicio de sus funciones y con ello podrían obstruir los fines del Ayuntamiento, aunado a que se le está investigando por conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., que pudieran ser graves y por consecuencia hacen imposible el desempeño de sus funciones.
12. En fecha 20 de enero de 2021 recibido en la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el oficio SSP/133/21/LIX de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera, en su carácter de Presidente Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que en fecha 12 de enero de 2021 en sesión de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, se aprobó el Acuerdo que determina la incompetencia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para conocer y resolver la licencia solicitada por el ciudadano José Alejandro Ochoa Valencia, para separarse definitivamente de su encargo como Presidente Municipal de Colón, Qro.,

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 22 DE JUNIO DE 2021

ordenándose devolver al Ayuntamiento del Municipio de Colón, los documentos con lo que se dio vista a la Legislatura, a fin de que se avoque a resolver sobre la concesión o negación de la misma.

13. Que mediante oficio número MCQ/SAY/015/2021 de fecha 20 de enero de 2021, suscrito por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, informo al C. Filiberto Tapia Muñoz, Presidente Municipal de Colón, Qro., la recepción del oficio SSP/133/21/LIX de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera, Presidente Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que en fecha 12 de enero de 2021 en sesión de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, se aprobó el Acuerdo que determina la incompetencia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para conocer y resolver la licencia solicitada por el ciudadano José Alejandro Ochoa Valencia, para separarse definitivamente de su encargo como Presidente Municipal de Colón, Qro., ordenándose devolver al Ayuntamiento del Municipio de Colón, los documentos con lo que se dio vista a la Legislatura, a fin de que se avoque a resolver sobre la concesión o negación de la misma.
14. Que en fecha 20 de enero de 2021, mediante oficio MCQ/SAY/017/2021, suscrito por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, informo a los integrantes del Ayuntamiento la recepción del oficio SSP/133/21/LIX de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera, Presidente Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que en fecha 12 de enero de 2021 en sesión de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, se aprobó el Acuerdo que determina la incompetencia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para conocer y resolver la licencia solicitada por el ciudadano José Alejandro Ochoa Valencia, para separarse definitivamente de su encargo como Presidente Municipal de Colón, Qro., ordenándose devolver al Ayuntamiento del Municipio de Colón, los documentos con lo que se dio vista a la Legislatura, a fin de que se avoque a resolver sobre la concesión o negación de la misma.
15. En fecha 25 de enero de 2021, mediante Sesión Extraordinaria se aprobó el Acuerdo por el cual se conoce la solicitud realizada por el defensor particular del C. José Alejandro Ochoa Valencia, se determinó que de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 20 de octubre de 2020 y con la facultad consagrada dentro del numeral 30 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, considero confirmar la no procedencia de la solicitud de Licencia presentada por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, derivado de la existencias de conflictos que hacen imposible el ejercicio de sus funciones y pudieran obstruir los fines del Ayuntamiento.

Acta núm. 125

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 22 DE JUNIO DE 2021

Acta núm. 125

16. En fecha 18 de junio de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio TEEQ-SGA-AC-1616/2021, emitido por la Lic. Ana Lilia Amaya Llano en su carácter de Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se notifica la Sentencia Federal del expediente SM-JDC-521/2021, dictada por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se vincula al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que conceda licencia definitiva de la separación del cargo de Presidente Municipal de Colón, Qro.
17. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación tomando en cuenta el sentido de la Sentencia Definitiva que revoca la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Querétaro dentro del Juicio TEEQ-JLD-43/2020, determinado por la Sala Monterrey dentro del Juicio Federal SM-JLD-43/2020, remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de las Comisiones de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.
18. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 33 fracción VIII, 35 y 43 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promovente consistente en la aprobación de Licencia Definitiva a favor del C. José Alejandro Ochoa Valencia al cargo de Presidente Municipal de Colón, Qro., por lo que de acuerdo a lo determinado por la Sala Monterrey y a las consideraciones vertidas dentro de las mismas los integrantes de la comisión consideran procedente la aprobación de la misma, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por parte de la Sala Regional del Tribunal del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal con sede en Monterrey dentro del expediente SM-JDC-521/2021, a través de la emisión de la Sentencia Definitiva que revoca la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Querétaro dentro del Juicio TEEQ-JLD-43/2020 dictada en fecha 16 de junio de 2021, este H. Ayuntamiento de Colón, concede la Licencia Definitiva de separación del cargo al C. José Alejandro Ochoa Valencia.

SEGUNDO.- Se instruye a los Secretarios de Administración, de la Contraloría Municipal y encargado de despacho de la Secretaría de Finanzas para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen cada uno de ellos, los trámites administrativos y/o legales que procedieren derivados de la aprobación de la Licencia Definitiva al C. José Alejandro Ochoa



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
22 DE JUNIO DE 2021

Valencia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al C. José Alejandro Ochoa Valencia el presente acuerdo a través de su Defensor Particular.

CUATRO.- Se instruye Secretario del Ayuntamiento para que notifique vía correo electrónico Sala Regional del Tribunal del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal con sede en Monterrey a la cuenta de correo cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx y posteriormente copia certificada al mismo tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a las Secretarías de Administración, Finanzas y de la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento.

Colón, Qro., a 21 de junio de 2021. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. Filiberto Tapia Muñoz. Presidente Municipal de Colón, Qro. y de la Comisión. Rubrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión. Rubrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión. Rubrica. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. --

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **12:15** (doce horas con quince minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.

Acta núm. 125



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
22 DE JUNIO DE 2021

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIERREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA

C. JOSÉ ELEAZAR PÉREZ MATEO
REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 125